



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901720220046900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Jordan Charris Corro	23/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00469 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Cinco Millones Quinientos Setenta Y Ocho Milnovecientos Sesenta Y Nueve Pesos MI (5,578,969,00), Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 28 Deseptiembre De 2022. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderada Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(5.870.969.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901720220046900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Jordan Charris Corro	23/01/2024	Auto Decide - Por Secretaría, Oficiése A Casur- Lider Grupo De Asuntos Juridico Deoperaciones, Informándole Que En Atención A Su Comunicación 03-01-20220802023938, Efectivamente No Es Procedente La Medida En Cuanto Las Prestacionesreferenciadas, Atendiendo El Artículo 128 Del Decreto 1214 De 1990 Y El Artículo 173 Deldecreto 1211 De 1990 VER PDF
08001418901820200054300	Ejecutivo Singular	Sally Viviana Donado Wilches	Belen Perez Gutierrez	23/01/2024	Auto Decide - - Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Y Demás emolumentos Embargables Que Percibe La Demandada Señora Belen Perezgutierrez, Identificada Con C.C. No. 1.045.693.158, Como Empleada De Empresa Deservicios Temporales Talento Dinamico S.A.S. Oficiése 2. Abstenerse De Decretar Medida De Embargo De Prestaciones Sociales Por Resultar Improcedente Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto. VER PDF
08001418901820200054300	Ejecutivo Singular	Sally Viviana Donado Wilches	Belen Perez Gutierrez	23/01/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma Diez Millones Quinientos Noventa Y Un Milsesenta Y Cuatro Pesos MI (10,591,064,00), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 18 De Agosto De 2022. 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad Para Recibirpor Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(11.040.164.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Cumplimiento A Lo Dispuesto En esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300320210066200	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia	Daniela Andrea Galvan Rincon, Avinu Inversiones S.A.S., Comercializadora El Cacharrero	23/01/2024	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Y Títulos Judiciales, Así como También Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles, Que Se Llegaren A Desembargara Favor De Las Partes Demandadas Comercializadora El Cacharrero S.A.S. Identificada Con Nit 900.656.707-9 Avinu Inversiones S.A.S., Identificada Con Nit:900.702.600-7 Y A La Sra. Daniela Andrea Galvan Rincon Identificada Con C.C.1.140.889.551 Ofíciase A Los Sigüientes Juzgados: VER PDF
08001405300320210066200	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia	Daniela Andrea Galvan Rincon, Avinu Inversiones S.A.S., Comercializadora El Cacharrero	23/01/2024	Auto Decide - Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001400300620170002700	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Nohameth Enrique Gonzalez Polo	23/01/2024	Auto Decide - Requerir, Al Representante Legal De La Agrosilvo El Sr. Jose Alfredo Quintero Jimenez, A Fin De Que Se Sirva Aclarar Los Términos De La comunicación Respecto De La Designación Como Secuestre En El Proceso De Lareferencia., Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300420200024200	Procesos Ejecutivos	Serfinanza S.A	Be Mobile Technology S.A.S.	23/01/2024	Auto Decide - 1. Remítase El Proceso A La Profesional Grado 17 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Le Imprima El trámite A La Liquidación Presentada Por El Demandante En Acumulación. VER PDF
08001400301220140108800	Procesos Ejecutivos	Servicoop De La Costa	Santiago Roa Ortega	23/01/2024	Auto Decide - 1. No Revocar La Decisión Proferida En Fecha 18 De Julio De 2023, Conforme A Lo expuesto. 2. Negar Conceder La Apelación Por Improcedente, Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001402201420150012900	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Farides Maria De La Hoz Sarmiento	23/01/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado 7 De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Proceso radicado 2013-00782 Promovido Por Martha Lanza Martinez Contra Farides De La Hoz, A Fin De Que Se Sirva Informar El Estado De Dicho Proceso y De La Medida Cautelar Comunicada. Ofíciase. VER PDF
08001405300420100116200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Alianza Fiduciaria S.A. Fideicomisos	Edgardo Caicedo Cantillo, Carmen Sofia Becerra Duran	23/01/2024	Auto Decide - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva Singular De Mínimacuantía A Favor De Jose German Ahumada Ahumada, Y En Contra De Jose fernando Rincon Rincon, Para Que En El Término De Cinco (5) Días A Partir de Su Notificación Pague Las Sigüientes Sumas: Por La Suma De 4.560.000,00 Correspondientes Al 3 Del Producto Neto Del remate Por Concepto De Honorarios Por Su Labor, A Cargo De La Parte demandante Cantidad A Que Se Condenó A La Demandante Mediante Auto Del 4 De Julio De 2023. Por La Suma De 400.000,00 Correspondientes Gastos De Secuestre, A Cargo de La Parte Demandante Cantidad A Que Se Condenó A La Demandante Mediante auto Del 4 De Julio De 2023. 2. Notifíquese El Presente Auto A La Parte Demandante Por Estados. Advértasele que Se Le Concede Un Término De Cinco Días Para Pagar, Y Diez Para Proponer excepciones. 3.



					Decrétese El Embargo Preventivo De Las Sumas De Dinero Que Tenga Eldemandante Jose Fernado Rincon Garcia A Su Favor Dentro Del Proceso Dela Referencia Radicado 04-2010-01162 De Alianza Konfigura Contra Edgarcaicedo Cantillo Y Carmen Becerra Duran. Ofíciase. VER PDF
08001405300420100116200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Alianza Fiduciaria S.A. Fideicomisos	Edgardo Caicedo Cantillo, Carmen Sofia Becerra Duran	23/01/2024	Auto Decide - No Acceder A La Entrega De Dineros Al Demandado, Conforme A Loexpuesto. VER PDF
08001405301520190070200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Roxana Labrador Tovar	23/01/2024	Auto Decide - Atenerse A Lo Resuelto En Auto Del 29 De Marzo De 2023, Conforme A Lo Expuesto VER PDF
08001405301520190070200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Roxana Labrador Tovar	23/01/2024	Auto Decide - Ofíciase A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Avaluocatastral De La Bien Inmueble Propiedad Del Demandado Roxanamargarita Labrador Tovar, Identificado Con Folio De Matrícula No. 040-519853, Ubicado En La Calle 77 No. 38D-179 De La Ciudad De Barranquilla. VER PDF

En la fecha 24 de Enero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co